

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley de Compras Públicas y Reglamento Adquisiciones Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La urgente necesidad de reparar la red de alumbrado público en el sector de Llanada Grande, ya que, producto de un temporal que se desató en la zona se quebró un poste de cemento por la caída de un árbol, provocando un corte total de energía.
- 2.- Que el Municipio no cuenta con maquinaria apta para realizar este tipo de trabajo y debido a la Urgente necesidad de reponer este servicio se contrató al Sr. César Antiman Asnar para la instalación del poste del alumbrado público de Llanada Grande.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 8 letra c) y según Reglamento de Compras Públicas Art. 10 N° 3.
- 4.- La Nota de Pedido N° 04 con fecha 04 de abril de 2012, emitida por Sr. Juan Carlos Contreras Gallardo, Director de Protección Civil.
- 5.- El certificado con fecha 10 de abril de 2012, emitido por Sr. Henry Argel Soto, Presidente del Concejo administrativo de la Cooperativa Eléctrica de Llanada Grande, donde certifica la recepción conforme del trabajo efectuado por el Sr. César Antiman Asnar.
- 6.- Que el proveedor no se encuentra inscrito en www.mercadopublico.cl

DECRETO:

REGULARIZASE y emitase Orden de Compra N° 824, soporte papel, trato directo, con carácter de Urgencia al proveedor César Wladimir Antiman Asnar, Rut N° 13.408.189-9 por el monto total de \$ 190.400 iva incluido, asignado a la cuenta Servicio de mantención de alumbrado público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


OMAR PÉREZ RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS SOTO SOTOMAYOR
ALCALDE DE COCHAMÓ

Distribución

Alcaldía
Finanzas
Adquisiciones
CSS/OPR/rus